



Sello quinto, para los años de  
1836 y 1837.



P. P. C.

D. Pablo Chaves a nombre de D. Mariano Cabada, y en virtud de su poder que tengo presentado, en los autos del Concurso de acreedores formado a los bienes de Juan de la Cuesta, y en que entre otras incidencias ha concurrido el arrendamiento de la Hacienda de Luncan, y lo demas deducido, digo: que se me ha hecho saber el auto de V. P. que reconoce a D. Mariano Figueroa por accionista, y por ultimo ordena se notifiquen a los apoderados de Espino y Cabada verificquen el pago, respongo que por deuda de arrendamientos,

Hacen cinco meses que con poder de mi representado me persone en el presente asunto para con arreglo a las instrucciones que tambien recibí, y con inteligencia de los autos por el abogado que interpuso, se reclamara por mi parte del



despues que se le ha inferido de la  
citada Hacienda que posea con titulo  
y buen fe, a cuyo fin solicite los de  
la materia por un breve termino.

Solo de este modo podria presen-  
tar el recibo que computiera, por lo  
siento voluminoso, y versando tantas  
y diferentes acciones, era indispensa-  
ble instruirse de todo, para anali-  
zar debidamente los respectivos derechos  
que versan, y segun el estado de la cau-  
sa hacer los reclamos convenientes. V.º  
tuto a bien mandar se me entregaran  
estando en estado, y mientras tanto  
ha fijado una substanciacion dilata-  
da sin que por mi parte se haya to-  
grado la instruccion deseada. En tal  
estado se me ha hecho saber el auto  
de S. de arbit, en 19 del presente Mayo,  
y por el se ordena la satisfaccion de  
pago que he indicado.

Mi representado de ninguna  
manera pretendiera evadir las obliga-  
ciones a que esta ligado; pero en el  
interim esta embarazado para satis-





Sello quinto, para los años de 1836, y 1837.

Senores. Pios y Comis

*B*

Don Pablo Chaves ante del Sr Dn Juan de la Cueva en los autos en el Concurso de Juan de la Cueva y mas deducido digo, que cumpla con presentar el poder de mi pte y se me hagan saber las providencias que se dicten en esta Causa. Por tanto

A. S. S. pido y Supco se oren mandar como solicito en jurro y o

Otro si, digo, que necesitando los autos para mereca instruccion del Abogado y en su vista pedir lo q. conbeniga

Presenta Poder de mi pte y p de q. en su virtud se le ha gan saber las provid q. en ella se dicten. Al otro si se le enter que en los autos p instruccion del Abogdo

*Pablo Chaves*

En lo p. y otro si como lo pide hallandose en estado. Lima Febrero cuatro de ochocientos treinta

y siete. *[Signature]*



nar sobre los derechos que le respectan,  
 y principalmente sobre los que adquirio  
 por la posesion de Luncan de buena  
 fe y con justo titulo, asi es que p.  
 deducirlos del modo que corresponde  
 a la naturaleza y estado de la cau-  
 sa, se ha de servir la justificacion  
 de V.S. mandar, se me entreguen

Por las razones  
 q. alega, solicita  
 lo antes que  
 instrucciones  
 del Letrado,  
 que entre tan-  
 to no le corra  
 termino, ni pa-  
 re perjuicio

los de la materia, por son breves ter-  
 mino, y para instruccion del Letrado,  
 sin que mientras tanto, me corra  
 termino, ni pare perjuicio, y espe-  
 cialmente, respecto del auto ul-  
 timamente expedido, y de que he  
 hecho mencion. Por tanto

Al S. pido y suplico, que en merito de  
 lo espuesto se sirva proveer y man-  
 dar segun solicito en el presente  
 recurso y es de justicia.

Antonio J. Robles

Robto Torres

J. L.  
 Leiva  
 Olayos

Cumpliendo esta parte con lo mandado a f.  
 se dara providencia. Lima Mayo veinte y siete  
 p. de mil ochocientos veinte y siete

*(Decorative flourishes and signatures)*



Dos reales



Sello quinto, para los años de 1836, y 1837.

Ala una poco mas al dia veintey siete de este mes y año hice saber al Dto. que me cursa al Procurad. D. Pablo Chaves Juny.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten text and signature at the bottom of the page]*